

DECLARACIÓN H.C.D. N° 010/17.-

VISTO:

El Proyecto *II JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN SUICIDIOLOGÍA* en el marco de Ley Nacional N° 27.130, el proyecto presentado por el Bloque Mo.Ve.Re., y;

CONSIDERANDO:

Que, el apoyo a esta Jornada de Actualización en Suicidiología es muy significativo para poder trabajar en la sociedad;

Que, dicha jornada se realizara el día Martes 03 de Octubre de 15:00 a 19:00 Hs., en el Centro Cultural de nuestra Ciudad;

Que, están destinadas a la concientización, prevención e identificación de posibles situaciones de riesgos;

Que, es fundamental llegar a la concientización, a todas las personas y grupos etarios;

Que, desde el año 2003 la Asociación Internacional para la Prevención de Suicidio en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha promovido que el 10 de Septiembre de cada año sea el *Día Mundial de la Prevención del suicidio*;

Que, nuestra Cultura varió a lo largo del tiempo, dado que eran temas tabú en la sociedad;

Que, hay hechos en la actualidad que hacen que las conductas suicidas, como la ideación, el intento, o así mismo la consumación de los suicidios sean una problemática para la Salud Publica;

Que, cada vez es más evidente, en las personas más vulnerables y sensibles donde generalmente la mayoría son jóvenes;

Que, se adjunta copia del proyecto como Anexo de la presente;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre de 2017, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles presentes Salvatierra Alicia, Bilbao Laura y Yapura Andrea;

Que, debe dictarse el instrumento que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal y Cultural al *PROYECTO II JORNADAS DE ACTUALIZACIONES EN SUICIDIOLOGÍA*, en el marco de la Ley



Nacional N° 27.130, que se llevará a cabo el día Martes 01 de Octubre en el Centro Cultural Las Heras, en el horario de 15:00 a 19:00 Hs., en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: DESE total y amplia difusión de lo dispuesto en la presente Declaración.-

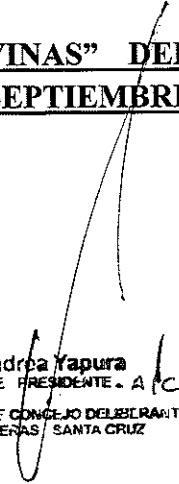
ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente la Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan, regístrese y cumplido *ARCHÍVESE*.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "HÉROES DE MALVINAS" DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017.-**



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
VICE PRESIDENTE - A/C
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



POLICIA DE SANTA CRUZ

DIVISION FUERZAS ESPECIALES

JORNADA

DE ACTUALIZACION EN

SUICIDIOLOGIA

Lic. Ernesto Paez – Lic. Martin Alvarez – Com. Insp Jorge Scalzo

2017



PROYECTO
II JORNADAS DE ACTUALIZACION EN SUICIDIOLOGIA
en el marco de la Ley Nacional N° 27.130

1. INFORMACIÓN REFERIDA A LA JURISDICCIÓN Y A LA DEPENDENCIA.

1.1. DEPENDENCIAS

POLICIA DE SANTA CRUZ

DIVISION FUERZAS ESPECIALES

IASP – Representación Argentina

Programa de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio “Entrenadores de Vida”

1.2. AUTORES Y RESPONSABLES DEL PROYECTO

1.2.1. AUTORES y RESPONSABLES

Lic. Ernesto Páez

Lic. Martín Álvarez

1.2.1.1. CONTACTO

ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO-

REP. EN ARGENTINA

TEL: 011-46641936

IASPARGENTINA@IMAGINE.COM.AR

1.2.1.2. COORDINACIÓN GENERAL

Lic. Ernesto Páez

1.2.1.3. COORDINACION TÉCNICO PEDAGÓGICA

Lic. Martín Álvarez

1.2.1.4. EXPOSITORES

Lic. Ernesto Páez. Representante IASP en Argentina.

Lic. Martín Álvarez. Programa de Prevención, Atención y Posversión del Suicidio

Com. Insp. Jorge Scalzo -

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN SUICIDIOLOGIA en el marco de la Ley Nacional N° 27.130.
Es un espacio para la actualización de conocimientos e intervención en los trastornos de la conducta suicida desde los ámbitos de seguridad y comunitario.

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

II JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN SUICIDIOLOGIA

en el marco de la Ley Nacional N° 27.130

1.2. JUSTIFICACION

El Día Internacional de la Prevención del Suicidio, fue proclamado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (I.A.S.P), con propósito de llamar la atención sobre el problema y preconizar la adopción de medidas a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) calcula que un millón de personas mueren por año a causa de suicidio, esto representa una mortalidad anual a nivel mundial por suicidio de 14.5 por cada 100.000 habitantes, siendo esto dos muertes por suicidio a cada minuto.

El suicidio constituye un problema de salud pública, por encontrarse entre las primeras causales de muerte en niños y jóvenes. A pesar de esto los sistemas de seguridad son por lo general los primeros interventores. Los llamados los sistemas de emergencia hacen que ante un intento o amenaza de suicidio en la vía pública la intervención en disuasión inicial la hagan el personal de seguridad.

Así también el personal que atiende los teléfonos en los ámbitos policiales son los que reciben muchas veces los llamados para la notificación de un proceso suicida en curso o también puede suceder que el suicida llame intentando tener la última ayuda. El personal que atiende el teléfono debe estar preparado y entrenado para poder sostener una llamada de estas y brindar la Contención y orientación.

El Trastorno de la Conducta Suicida viene determinado por un gran número de causas complejas. Tales causas pueden ser: la violencia, el maltrato, los maltratos en la infancia, antecedentes genéticos, antecedentes familiares, la pérdida de seres queridos, la ruptura de relaciones, una discusión, el abuso de sustancias, el abuso de fármacos, la pobreza, el desempleo, problemas jurídicos o laborales, bajos rendimiento escolar, el matoneo, las dificultades vinculares y determinados trastornos como traumas tempranos, estrés postraumático en niños en edad preescolar, estrés postraumático en jóvenes y adultos, depresión, esquizofrenia y el aislamiento social entre otros. La combinación de estos va conformando factores de riesgos que impactan en la persona y contribuyen al desarrollo de los procesos suicidas.

El suicidio es la manifestación más extrema de la violencia hacia sí mismo. En la Argentina el suicidio constituye una causa de muerte en la población en general desde la infancia hasta la ancianidad. También se observa en todos los grupos sociales, niveles económicos, educativos, con independencia de valores filosóficos y religiosos.

Teniendo las cifras más altas entre los 15 y 44 años de edad, edades en que las personas se encuentra escolarizadas.

Causa de Muerte											
Suicidio Incluso Secuelas											
Fuente estadísticas vitales del Ministerio de Salud de la Nación											
Año/edades	5 a 14	15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64	65 a 74	75 a 84	85 mas	sin especificar	totales
2010	54	859	593	405	344	284	218	243		20	3024
2011	61	884	621	369	300	288	224	214		19	2981
2012	48	968	737	413	327	330	237	261		21	3342
2013	65	897	626	448	335	699	220	148	54	14	3106
2014	69	976	668	464	394	299	228	158	64	20	3340
2015	61	844	591	482	348	328	239	201	76	28	3202

Durante el año 2010, el equipo de Profesionales del Programa de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio (www.entrenadoresdevida.org.ar) perteneciente a la Fundación Manos unidas por la Paz (www.manosunidasporlapaz.org.ar) puso en marcha un plan estratégico trienal para

promover el posicionamiento a Nivel Nacional de la problemática del suicidio en niños y jóvenes. Se iniciaron las actividades con un relevamiento de los trabajos realizados en la República Argentina y luego del análisis de estos, se consideró primordial comprometer al Estado desde los niveles parlamentarios para iniciar un camino de instalación de la temática en las Agendas Públicas de Salud y Educación. La redacción de una propuesta de Proyecto de Adhesión al 10 de Septiembre Día Mundial de la Prevención del Suicidio, fue una primera idea. Luego el equipo valoró la necesidad de dar entidad Nacional a esta declaración construyendo el Proyecto de Declaración 10 DE SEPTIEMBRE DIA NACIONAL DE LA PREVENCION DEL SUICIDIO.

El Proyecto, una vez construido y consensuado en el equipo fue presentado a la Diputada Nacional por la Provincia de Jujuy, Lic. Maria Eugenia Bernal quien presentó el proyecto definitivo, al que se le asignó el número de expediente 3239-D-2010, y se caratuló Solicitar al Poder Ejecutivo disponga adherir expresamente al "DIA INTERNACIONAL DE LA PREVENCION DEL SUICIDIO" proclamado por la Organización Mundial de la Salud, INSTITUYENDO COMO TAL EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO.

Durante el 2011-2012 muchas ciudades y provincias, se sumaron a la adhesión, instituyendo días provinciales y municipales de la prevención del suicidio. Motivando en cada región el espacio para promover la prevención de los procesos suicidas. Algunos ejemplos para destacar son la Municipalidad de Vicente López Prov. de Buenos Aires junto a la Fundación Manos Unidas por la Paz con el Decreto N°3095-11, la Municipalidad de Rosario, Prov. de Santa Fe junto al CASR (Centro de Asistencia al Suicida de Rosario) Ordenanza N° 8.789, el Poder Legislativo de la Prov. de Santa Cruz con la Ley N°3168. La Municipalidad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Ordenanza N° 15870. Ciudad de San Antonio de Areco Resolución N° 015-2011. Entre otras.

En el año 2013 la Representación en Argentina de la Asociación Internacional para la Prevención del suicidio, junto al Representante del Programa de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, Lic. Martín Álvarez y la Coordinadora de la Red Argentina de Suicidología, se acompañó al Diputado Nacional Dr. Mario Fiad, en el Proyecto de Ley Para la Prevención del Suicidio. Este proyecto fue una construcción colectiva. Que fue transitando todos los espacios parlamentarios y fue sumando voluntades hasta lograr la aprobación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En el 2014, el trámite parlamentario siguió su curso y pasó a la Cámara de Senadores de la República. Continuando su trámite hasta la aprobación de la norma y finalmente promulgada por el Poder Ejecutivo de la Nación. La Ley lleva el número 27130 y fue publicada en el boletín Oficial el 8 de Abril del 2015.

Como en la Declaración del 2010, nuestro trabajo se centró en difundir la Ley a las Provincias que integran la Republica, en este trabajo se van logrando adhesiones y proyectos con la intención de sumar cada jurisdicción a la Ley Nacional, por ejemplo: Ley Provincial N° 1052, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Ley Provincial 6364; Provincia de Corrientes; Ley Provincial 7.909, Provincia de Salta; entre otros.

Desde el 8 de Abril del 2015, la Ley 27130 de Prevencion del Suicidio está vigente y tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención. La capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente. Desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos. Habilitar una línea telefónica gratuita de escucha a situaciones críticas.

Los efectores de salud deben ofrecer para la atención del paciente con intento de suicidio un equipo interdisciplinario conformado en los términos de la Ley 26.657 de Salud Mental, asegurando el acompañamiento del paciente durante todas las etapas del proceso de tratamiento, rehabilitación y reinserción social y promoviendo la integración de los equipos de asistencia con miembros de la familia y la comunidad de pertenencia, por el plazo que aconseje el equipo asistencial especializado.

En el caso de tratarse del intento de suicidio de un niño, niña o adolescente, es obligatoria la comunicación, no denuncia, a la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia o la autoridad administrativa de protección de derechos del niño que corresponda en el ámbito local, a los efectos de solicitar medidas de protección integral de derechos que se estimen convenientes.

También se encuentra contemplado la cobertura desde las obras sociales, enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos, asistenciales, a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias, así como a las familias de víctimas de suicidio, que comprende la detección, el seguimiento y el tratamiento de acuerdo a lo establecido por la autoridad de aplicación.

Sustentado en el Capítulo 5 de la Ley 27130: capacitación, la Universidad de Flores presenta y lleva adelante el Primer Diplomado en Suicidología que se dicta en el país, esta formación es la primera que tiene como marco de referencia los lineamientos de las políticas públicas de declama le ley de

Prevención del suicidio. Es la Primera formación que presenta reconocimiento por parte de una Universidad en este Nivel.

Los conceptos claves que caracterizan la Ley N°27.130, son Multicausalidad, Interdisciplina, Intersectorialidad, prevención, atención y posvención, que están en concordancia con los lineamientos de la OMS, la IASP (Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio), y el Programa de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio de la Fundación Manos Unidas por la Paz.

Con la Ley 27130 como instrumento que guíe las políticas públicas en nuestro país no es suficiente para que se cumplan los objetivos de la misma y los que plantea el Programa Integral de Salud Mental de la OMS (2013-2020) que propone como desafío de disminuir en un 10 % las tasas del suicidio actuales.

Teniendo en cuenta estos antecedentes legislativos, académicos y de intervención comunitaria es que se plantea la posibilidad de realizar intervenciones comunitarias con el propósito de concientizar que el trastorno de la conducta suicida es prevenible y previsible, generara espacios de prevención y detección temprana de las personas que pueden estar transitando procesos suicidas o afectados por suicidios consumados, generar capital humano formado para realizar intervenciones en relación al trastorno de la conducta suicida desde los diferentes sectores del estado y la comunidad organizada, promover la adecuación de las actividades y la aplicación de lo que establece la Ley 27.130 Ley Nacional de Prevención del Suicidio..

Desde el año 2016, la Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Dirección Nacional de Juventud. Encara una estrategia de formación del capital humano de las provincias. Implementando desde el Programa Hablemos de Todo, Hablemos de Prevención del Suicidio.

1.3. DESTINATARIOS

Personal de la Policía de Santa Cruz.

Estudiantes en formación de la Escuela de Policía de Santa Cruz

Personal de los ámbitos de salud de la Provincia de Santa Cruz

Personal de los ámbitos de justicia de la Provincia de Santa Cruz

1.4. OBJETIVOS GENERALES

- Aportar marcos referenciales sobre la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130.
- Brindar marcos teóricos y prácticos para el abordaje comunitario frente al Trastorno de la Conducta Suicida para los ámbitos de seguridad, justicia y educación.
- Promover la actualización del capital humano para generar acciones de promoción, prevención, detección y posvención del trastorno de la conducta suicida en los ámbitos de seguridad, justicia y salud.

1.5. PROPUESTA DE TRABAJO

1.5.1. MODALIDAD O SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN

- Jornada de actualización para personal de la policía salud y justicia de 8 horas de duración. Divididas 4 horas a la Mañana y 4 horas a la tarde.
- Jornada de entrenamiento 8 horas para el personal de seguridad.

1.5.2. FECHAS

A confirmar según se acuerde cronograma.

1.5.3. ORGANIZACIÓN

POLICIA DE SANTA CRUZ
DIVISION FUERZAS ESPECIALES

1.6. FORMATO DE LAS ACCIONES

1.6.1. Actividad Primer día

1.6.1.1. Estructura

- Primer Día / mañana
 - Desayuno
 - Ley 27.130 y su implicancias en el sistema de seguridad.
 - Factores de Riesgo en el Trastorno de la Conducta Suicida
 - Almuerzo
- Primer Día / tarde
 - Gerenciamiento de la crisis
 - Posvención: una intervención posible.
- Segundo Día / mañana
 - Desayuno
 - Muerte dudosa: la autopsia Psicológica
 - Primera Respuesta - Método Lacer
 - Almuerzo
 - Neurobiología del perfil Suicida
 - Consideraciones Especiales de Unidades Policiales
 - Café y Espacio de debate y preguntas

1.6.1.2. Recursos

- Solicitud
 - Notas personalizadas solicitando la participación en las jornadas para los expositores
 - Certificación
 - Impresión de certificados
-

- Traslado para los expositores
 - Lic. Ernesto Paez – D.N.I. 20121626
 - Lic. Martin Alvarez – D.N.I. 22777303
 - Comisarios Inspector Jorge Scalzo – D.N.I.
 - Alojamiento y comidas
 - Alojamiento durante la estadía en la provincia.
 - Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas durante la estadía en la provincia.
 - Normativos si fuera posible
 - Declaración del 10 de septiembre como día provincial y/o municipal en adhesión al día Nacional de la Prevencion del Suicidio.
 - Tramitación de la Adhesión a la ley 27.130 por parte de la Legislatura Provincial.
 - Declaración de interés para el estado de las acciones a realizarse.
 - Tecnológicos y espaciales
 - Pc de escritorio
 - Proyector
 - Resmas de hojas A4
 - Afiches y fibrones
 - Pisaron
-